



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



13 MAY 2024

KC:41
HORA
-2-
FOJAS
Lucero V.
NOMBRE

RECIBIDO

MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Toluca, Estado de México, a 13 de mayo 2024.

PRD/DEE-CP/0052/2024.

Asunto: EL QUE SE INDICA.

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **00023/PRD/IP/2024**, turnada en fecha 08 del mes de mayo del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta a la cual versa en lo siguiente:

"Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado proporcione el reporte de gastos ejecutados por el candidato a presidente municipal de Xonacatlán durante el proceso electoral de 2018. (SIC)".

En relación con la solicitud, me permito hacer de su conocimiento que este Sujeto Obligado solo proporcionará la información obrada en sus archivos, ello, con fundamento en los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios donde a letra señalan:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

(...)

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones".



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

Por lo anterior, los gastos efectuados en beneficio del candidato a presidente municipal del municipio de Xonacatlán durante el proceso electoral ordinario local 2017-2018 son los siguientes:

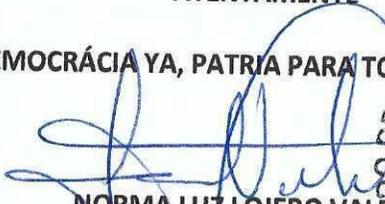
CONCEPTO	TOTAL
Total de Ingresos	\$317,403.82
Total de gastos	\$317,398.34
Egresos por transferencias en especie	\$0.00
Tope de gastos	\$1,031,968.22
Total ejercido	\$317,403.82

Así mismo, le informo que la información proporcionada versa en la normatividad aplicable a este Sujeto obligado emanada del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!


NORMA LUZ LOJERO VALENCIA

COORDINADORA DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

